



ACUERDO

Asunto: 12 - Adjudicación del contrato de servicios de “Colaboración con la Intervención General para la realización de una Auditoría de Cumplimiento a realizar sobre las Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Sociedades Mercantiles dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativo a los lotes 1 al 4, para el período 2021-2023”.

Visto el expediente relativo a la contratación administrativa de los servicios de colaboración con la Intervención General para la realización de una auditoría de cumplimiento a realizar sobre las Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Sociedades Mercantiles dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para el periodo 2021-2023 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – El día 20 de junio de 2022, el Director Insular de Hacienda, resolvió el inicio del expediente de contratación para la realización de auditorías de cumplimiento, todo ello en virtud de la delegación de competencias acordada el 13 de abril de 2021 por el Consejo de Gobierno Insular.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, constando en el expediente los preceptivos informes emitidos por la Asesoría Jurídica así como por la Intervención General, este Consejo de Gobierno Insular acordó la modificación de la resolución anteriormente señalada, así como la aprobación del expediente de contratación y el inicio del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de referencia, y en las fechas que se indican a continuación se dio publicidad al mismo a través de los siguientes medios:

- Anuncio Previo en el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea) enviado el 29 de junio de 2023, publicado el 30 de junio de 2023.
- Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que con fecha 03 de julio de 2023 fue publicado tanto el anuncio de licitación como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. - En el apartado dispositivo segundo del referido acuerdo se aprobó un gasto por importe de **DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (277.773,58 €)**, IGIC incluido con cargo a aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan y según el siguiente detalle:



Documento

CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKVPp-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKVPp-n1AS0RabSo5mVA



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	0218-9316-22706	92.591,19 €
2024	0218-9316-22706	157.405,03 €
2025	0218-9316-22706	27.777,36 €
TOTAL		277.773,58 €

TERCERO. - El plazo de licitación finalizó el día 3 de agosto de 2023, y durante el mismo presentaron proposiciones las siguientes empresas:

Empresa	CIF	Fecha y hora	Lotes
GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	B87286225	01-08-2023 17:56	1,2,3,4 y 5.
KPMG Auditores, S.L.	B78510153	03-08-2023 22:03	1,2,3 y 5.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	B79031290	03-08-2023 17:13	1,2,4 y 5.
COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROSAUDITORES S.L.P.	B30095012	03-08-2023 18:19	2 y 5.

CUARTO. - La valoración de las proposiciones presentadas requirió de la celebración de 4 sesiones de la mesa de contratación, las cuales tuvieron el siguiente contenido:

1ª Sesión de la mesa de contratación: Celebrada el **7 de agosto de 2023**, la mesa de contratación procedió a la apertura del archivo electrónico nº 1 presentados y la calificación de la documentación administrativa, solicitando subsanación a KPMG Auditores, S.L. y aclaración a GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.

2ª Sesión de la mesa de contratación: Analizada la documentación remitida por parte de los licitadores al respecto de los requisitos previos y la posterior apertura del archivo electrónico nº2, la mesa de contratación acordó en sesión celebrada el **22 de agosto de 2023:**

1º) Admitir las proposiciones presentadas por:

- GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.
- KPMG Auditores, S.L.
- PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.
- COMPAÑIA DE AUDITORIA CONSEJEROSAUDITORES S.L.P.



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



2º) Tomar conocimiento de la aclaración presentada por el licitador GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L respecto de la Memoria técnica aportada y remitir la documentación incluida en los archivos electrónicos número 2 de las proposiciones presentadas al Servicio promotor de la contratación, para la emisión del correspondiente Informe de Valoración.

3º) Aceptar la subsanación presentada por el licitador KPMG Auditores, S.L.

3ª Sesión de la mesa de contratación: En sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023, la mesa procedió a la valoración de la documentación presentada en el Archivo Electrónico número 2 de cada una de las proposiciones, correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor y a continuación, procedió a la apertura del archivo electrónico de las entidades licitadoras que presentaron oferta, que contiene la oferta económica, y los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

“1º) Examen del informe técnico emitido respecto de los “criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos”. A tal efecto, Cristóbal Bautista Rodríguez, relata y expone el contenido del precitado informe a los miembros de la Mesa de Contratación cuyo contenido se transcribe a continuación:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021-2023, DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

EXPEDIENTE E2022010563.

INFORME DE VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ASPECTOS A DESARROLLAR EN LA MEMORIA.

I. SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD REALIZADA POR EL LICITADOR GLOBAL & LOCAL AUDIT SL.

La entidad GLOBAL & LOCAL AUDIT SL. emitió el 18 de agosto de 2023 documento donde se concreta y motiva qué parte de la memoria es confidencial, en respuesta a lo requerido por la mesa de contratación el 15 de agosto de 2023 sobre el particular.

Al respecto, el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que “El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores”.

La jurisprudencia viene interpretando que un secreto técnico o comercial se define como el conjunto de conocimientos que **no son de dominio público** y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y/o la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, que procura a quien dispone de ellos de ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación.

En el fundamento jurídico Quinto de la Resolución nº 488/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se establece que “Para poder aplicar el art. 133 con relación al art. 149.3 de la LCSP no es admisible que la totalidad de la oferta sea declarada confidencial sino solo una parte de ella y que dicha parte afectada por la confidencialidad se caracterice por:

- La información debe ser verdaderamente confidencial, debe hacer referencia a secretos técnicos o comerciales (tal y como fueron definidos por la resolución 196/16 conjunto de conocimientos que no sean de dominio público y que son necesarios para la fabricación, comercialización de productos, prestación de servicios o por razones de organización administrativa o financiera de la empresa).
- Dicha información debe suponer una ventaja competitiva.
- Debe tratarse de información reservada, es decir, desconocida para el público.
- Debe tratarse de información con valor estratégico o competencial.”

Por lo anterior, este Servicio no observa fundamento legal para considerar la parte de la memoria indicada como confidencial por GLOBAL & LOCAL AUDIT SL., con dicho carácter.

II. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS: MEMORIA. TOTAL: 46 PUNTOS.

(...)

VALORACIÓN TOTAL DE LAS MEMORIAS DISTRIBUIDOS POR LOTES

	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e	
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

LOTE 1: ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y FUNDACIONES

LOTE 1	1- ALCANCE TRABAJOS DE AUDITORÍA			2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA		TOTAL
	CONTRATACIÓN	PERSONAL	INGRESOS	CONTRATIEMPO	CRONOGRAMA	
KPMG ¹	9,9	6,8	5,3	4,1	5,1	31,1
PWHC ²	8,0	6,0	4,5	0,3	2,5	21,2
GLOBAL LOCAL ³	5,6	4,6	2,4	2,4	1,3	16,3

1: KPMG Auditores, S.L..

2: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

3: Global & Local Audit SL

LOTE 2: SOCIEDADES PARTICIPADAS I

LOTE 2	1- ALCANCE TRABAJOS DE AUDITORÍA			2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA		TOTAL
	CONTRATACIÓN	PERSONAL	INGRESOS	CONTRATIEMPO	CRONOGRAMA	
KPMG ¹	9,9	6,8	5,3	4,1	5,1	31,1
UTE ²	9,1	5,4	5,0	1,8	2,2	23,5
PWHC ³	8,0	6,0	4,5	0,3	2,5	21,2
GLOBAL LOCAL ⁴	5,6	4,6	2,4	2,4	1,3	16,3

1: KPMG Auditores, SL

2: UTE Audipublic, SA Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, SLP

3: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

4: Global & Local Audit SL.

LOTE 3: SOCIEDADES PARTICIPADAS II

LOTE 3	1- ALCANCE TRABAJOS DE AUDITORÍA			2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA		TOTAL
	CONTRATACIÓN	PERSONAL	INGRESOS	CONTRATIEMPO	CRONOGRAMA	
KPMG ¹	9,9	6,8	5,3	4,1	5,1	31,1
GLOBAL LOCAL ²	5,6	4,6	2,4	2,4	1,3	16,3



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-nlAS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-nlAS0RabSo5mVA



Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	07/03/2024, 09:38:03 UTC
-------------	-------------------------------------------------------	-----------------	--------------------------

- 1: KPMG Auditores, SL
2: Global & Local Audit SL

LOTE 4: SOCIEDADES PARTICIPADAS III

LOTE 4	1- ALCANCE TRABAJOS DE AUDITORÍA			2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA		TOTAL
	CONTRATACIÓN	PERSONAL	INGRESOS	CONTRATIEMPO	CRONOGRAMA	
PWHC ¹	8,0	6,0	4,5	0,3	2,5	21,2
GLOBAL LOCAL ²	5,6	4,6	2,4	2,4	1,3	16,3

- 1: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
2: Global & Local Audit SL

LOTE 5: SOCIEDADES PARTICIPADAS IV

LOTE 5	1- ALCANCE TRABAJOS DE AUDITORÍA			2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA		TOTAL
	CONTRATACIÓN	PERSONAL	INGRESOS	CONTRATIEMPO	CRONOGRAMA	
KPMG ¹	9,9	6,8	5,3	4,1	5,1	31,1
UTE ²	9,1	5,4	5,0	1,8	2,2	23,5
PWHC ³	8,0	6,0	4,5	0,3	2,5	21,2
GLOBAL LOCAL ⁴	5,6	4,6	2,4	2,4	1,3	16,3

- 1: KPMG Auditores, SL
2: UTE Audipublic, SA Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, SLP
3: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
4: Global & Local Audit SL.

La mesa de contratación, a la vista del informe técnico emitido por el Servicio Administrativo de Control Financiero relativo a la valoración de la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acepta y hace suyo el contenido del precitado informe.

2º) A continuación, siendo las 12:44h, se invita, vía telemática, a las empresas KPMG Auditores, S.L. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., las cuales solicitaron asistir a la apertura en acto público del Archivo Electrónico nº3.



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-nlAS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-nlAS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



Se procede a la apertura del archivo electrónico de las entidades licitadoras que presentaron oferta, que contiene la oferta económica, y los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, dando lectura a su contenido conforme a lo siguiente:

Lote 1:

LICITADORA	PRECIO OFERTADO	OTROS ELEMENTOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES
GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	SIN IGIC: 42.800,00 € CON IGIC: 45.796,00 €	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales
KPMG AUDITORES, S.L.	SIN IGIC: 29.238,00 € CON IGIC: 31.284,66 €	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	SIN IGIC: 45.000,00 € CON IGIC: 48.150,00 €	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales

Lote 2:

LICITADORA	PRECIO OFERTADO	OTROS ELEMENTOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES
GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	SIN IGIC: 53.500,00€ CON IGIC: 57.245,00€	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales
KPMG AUDITORES, S.L.	SIN IGIC: 36.482,00€ CON IGIC: 39.035,74€	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato: Ayudantes de auditoría adicionales:
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	SIN IGIC: 58.000,00€ CON IGIC: 62.060,00€	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato: Ayudantes de auditoría adicionales:
UTE AUDIPUBLIC, S.A. COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.	SIN IGIC: 59.062,48 € CON IGIC: 63.196,85 €	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato: Ayudantes de auditoría adicionales:



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------



Lote 3:

LICITADORA	PRECIO OFERTADO	OTROS ELEMENTOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES
GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	SIN IGIC: 28.600,00 € CON IGIC: 30.602,00 €	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales
KPMG AUDITORES, S.L.	SIN IGIC: 25.109,00 € CON IGIC: 26.866,63 €	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales

Lote 4:

LICITADORA	PRECIO OFERTADO	OTROS ELEMENTOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES
GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	SIN IGIC: 38.700,00 € CON IGIC: 41.409,00 €	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato. Ayudantes de auditoría adicionales
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	SIN IGIC: 40.000,00 € CON IGIC: 42.800,00 €	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales

Lote 5:

LICITADORA	PRECIO OFERTADO	OTROS ELEMENTOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES
GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	SIN IGIC: 36.200,00€ CON IGIC: 38.734,00€	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



KPMG AUDITORES, S.L.	SIN IGIC: 28.151,00€ CON IGIC: 30.121,57€	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	SIN IGIC: 40.000,00€ CON IGIC: 42.800,00€	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales
UTE AUDIPUBLIC, S.A. COMPAÑÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.	SIN IGIC: 39.868,85 € CON IGIC: 42.659,67€	Experiencia del Jefe/a de equipo adscrito/a a la ejecución del contrato Ayudantes de auditoría adicionales

Acto seguido se procede a la **valoración de las ofertas económicas** y se realizan los cálculos para comprobar si alguna se encuentra incurso en presunción de anomalía conforme a los parámetros previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tal como se expresa en la cláusula 16.7 del pliego de cláusulas administrativas, resultando:

Lote 1:

En aplicación a lo previsto en la cláusula 16.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, el cual dispone que se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en presunción de anomalía "Cuando concurriendo tres licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales a la media."

- *Empresas que han presentado oferta económica:*
 - 1: KPMG Auditores, S.L.
 - 2: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
 - 3: Global & Local Audit S.L.
- *Media de las ofertas:*

41.743,55 €



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC

- Empresas cuya proposición económica supera en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética:
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- Nueva media excluidas la empresa anteriormente citada:
38.540,33 €
- Empresa cuya oferta económica es inferior en 25 unidades porcentuales de la media aritmética:
- KPMG Auditores, S.L.
- Empresa cuya proposición económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad:
KPMG Auditores, S.L.

Lote 2:

En aplicación a lo previsto en la cláusula 16.7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, el cual dispone que se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad "Cuando concurriendo cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

- Empresas que han presentado oferta económica:
 - 1: KPMG Auditores, S.L.
 - 2: UTE Audipublic, SA Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P.
 - 3: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
 - 4: Global & Local Audit S.L.
- Media de las ofertas:
55.384,40 €
- Empresas cuya proposición económica supera en más de 10 unidades porcentuales a la media:
UTE Audipublic, SA Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P.
- Nueva media excluidas la empresa anteriormente citada:
52.780,25 €
- Empresa cuya proposición económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad:
KPMG Auditores, S.L.



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



Lote 3:

(...) No existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Lote 4:

(...) No existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Lote 5:

En aplicación a lo previsto en la cláusula 16.7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, el cual dispone que se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad "Cuando concurriendo cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

- Empresas que han presentado oferta económica:
 - 1: KPMG Auditores, S.L.
 - 2: UTE Audipublic, SA Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L.P.
 - 3: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
 - 4: Global & Local Audit S.L.
- Media de las ofertas:
38.578,81 €
- Empresas cuya proposición económica supera en más de 10 unidades porcentuales a la media:
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.
- Nueva media excluidas la empresa anteriormente citada:
37.171,75€
- Empresa cuya proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad:
KPMG Auditores, S.L.

A resultas de lo anterior, la mesa de contratación acordó requerir a la empresa cuyas ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad la justificación de la oferta presentada, así como la emisión del preceptivo informe al Servicio promotor de la contratación al respecto de la justificación que, en su caso, fuera presentada por la mismas.



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



4ª Sesión de la mesa de contratación: En sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, la Mesa se reúne con el siguiente Orden del Día:

- Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas, así como la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

(...) "Se inicia el acto recordando que en la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023 la Mesa advirtió que la oferta presentada por la entidad **KPMG Auditores, S.L.** para el **lote 1** podía considerarse anormalmente baja o desproporcionada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.2 de PCAP y el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su consecuencia, acordó requerir a la citada entidad mercantil aportara la documentación que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Dicha entidad presentó la documentación para justificar su oferta en el plazo concedido para ello, que fue remitida al Servicio de Control Financiero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al objeto de emitir el preceptivo informe sobre la justificación efectuada por la licitadora. Dicho informe está fechado a 25 de octubre de 2023, del cual se extracta las siguientes conclusiones:

(...) Visto lo anterior, se llega a las siguientes,

CONCLUSIONES

Primera. - En base a los argumentos anteriormente expuestos, se estima el informe de justificación de la oferta por el licitador KPMG Auditores, S.L.

Segunda. - Se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Tercera. - Por todo ello y habiéndose cumplido el procedimiento legalmente establecido, se considera que procede la ADMISIÓN de la oferta de la licitadora KPMG Auditores, S.L, en el procedimiento de licitación relativo al lote 1 del contrato de COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERIODO 2021-2023."

En la citada sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023 la Mesa advirtió que la oferta presentada por la entidad **KPMG Auditores, S.L.** para el **lote 2** podía considerarse



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



anormalmente baja o desproporcionada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.2 de PCAP y el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su consecuencia, acordó requerir a la citada entidad mercantil aportara la documentación que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Dicha entidad presentó la documentación para justificar su oferta en el plazo concedido para ello, que fue remitida al Servicio de Control Financiero al objeto de emitir el preceptivo informe sobre la justificación efectuada por la licitadora. Dicho informe está fechado a 25 de octubre de 2023, del cual se extracta las siguientes conclusiones:

(...) Visto lo anterior, se llega a las siguientes,

CONCLUSIONES

Primera. - En base a los argumentos anteriormente expuestos, se estima el informe de justificación de la oferta por el licitador KPMG Auditores, S.L.

Segunda. - Se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Tercera. - Por todo ello y habiéndose cumplido el procedimiento legalmente establecido, se considera que procede la ADMISIÓN de la oferta de la licitadora KPMG Auditores, S.L, en el procedimiento de licitación relativo al lote 2 del contrato de COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERIODO 2021-2023.

Lo que se informa a los efectos de que se tenga en consideración en la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación.”

En la misma sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023 la Mesa advirtió que la oferta presentada por la entidad **KPMG Auditores, S.L.** para **el lote 5** podía considerarse anormalmente baja o desproporcionada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.2 de PCAP y el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su consecuencia, acordó requerir a la citada entidad mercantil aportara la documentación que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Dicha entidad presentó la documentación para justificar su oferta en el plazo concedido para ello, que fue remitida al Servicio Control Financiero al objeto de emitir el preceptivo informe sobre la justificación efectuada por la licitadora. Dicho informe está fechado a 25 de octubre de 2023, del cual se extracta la siguiente información:



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



“(…) Vista la documentación aportada por KPMG Auditores, S.L, no se considera suficientemente acreditada, su oferta anormalmente baja, con la justificación presentada.

Visto lo anterior, se llega a las siguientes,

CONCLUSIONES

Primera. - En base a los argumentos anteriormente expuestos, se desestima la justificación de la oferta por el licitador KPMG Auditores, S.L.

Segunda. - Se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Tercera. - Por todo ello y habiéndose cumplido el procedimiento legalmente establecido, se considera que procede la EXCLUSIÓN de la oferta de la licitadora KPMG Auditores, S.L, en el procedimiento de licitación relativo al lote 5 del contrato de COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERIODO 2021-2023.”

Lo que se informa a los efectos de que se tenga en consideración en la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación.”

De lo anterior se desprende que la Mesa de Contratación, vista la documentación aportada por KPMG, no consideró suficientemente acreditada su oferta anormalmente baja, al haberse producido un defecto formal no subsanable en la misma.

La mesa de contratación aceptó e hizo suya las conclusiones de los informes citados y por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, admite las ofertas presentadas por KPMG Auditores, S.L., para los lotes 1 y 2 al considerarlas justificadas y rechaza la oferta presentada por dicha entidad para el lote 5.

Las ofertas presentadas por KPMG Auditores, S.L. están formadas por equipos auditores distintos, pudiéndose adjudicar más de un lote, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.”

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES (SOBRE Nº 3).



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKVPp-nlAS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKVPp-nlAS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC

(...) De conformidad con la cláusula 10.4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se puntuarán las ofertas admitidas con un máximo de 39 puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

Para la puntuación de las ofertas económicas se tuvo en consideración las ofertas presentadas, **impuestos excluidos**.

El orden de prelación de los distintos licitadores de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP al respecto de cada uno de los lotes es el siguiente:

- **Lote 1.** Entidades sometidas a auditoría: **Tenerife Espacio de las Artes (TEA), Balsas de Tenerife (BALTEN), Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), Fundación Canaria Tenerife Rural y Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife (BIOAVANCE).**

Posición	Licitador	Oferta sin impuestos	Puntuación Económica	Puntuación Jefe/a de equipo	Puntuación Ayte adicional	Puntuación Memoria	Puntuación Total
1	KPMG AUDITORES, S.L.	29.238,00 €	39,0	0	3	31,1	73,1
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	45.000,00 €	15,8	12	3	21,2	52,0
3	GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	42.800,00 €	19,0	12	3	16,3	50,3

- **Lote 2.** Entidades sometidas a auditoría: **Casino Taoro, S.A, Casino de Santa Cruz, S.A, Casino Playa de las Américas, S.A, Empresa Insular de Artesanía S.A. (EIASA), Auditorio de Tenerife, S.A, Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA) e Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA).**



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC

Posición	Licitador	Oferta sin impuestos	Puntuación Económica	Puntuación Jefe/a de equipo	Puntuación Ayte adicional	Puntuación Memoria	Puntuación Total
1	KPMG AUDITORES, S.L.	36.482,00 €	39,0	0	3	31,1	73,1
2	UTE AUDIPUBLIC, S.A. COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.	59.062,48 €	12,3	12	3	23,5	50,8
3	GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	53.500,00 €	18,9	12	3	16,3	50,2
4	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	58.000,00 €	13,6	12	3	21,2	49,8

- **Lote 3. Entidades sometidas a auditoría: Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA), Metropolitano de Tenerife, S.A, Mercatenerife S.A y Polígono industrial de Granadilla.**

Posición	Licitador	Oferta sin impuestos	Puntuación Económica	Puntuación Jefe/a de equipo	Puntuación Ayte adicional	Puntuación Memoria	Puntuación Total
1	KPMG AUDITORES, S.L.	25.109,00 €	39,0	0	3	31,1	73,1
2	GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	28.600,00 €	27,7	12	3	16,3	59,0

- **Lote 4. Entidades sometidas a auditoría: Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO), Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), Sociedad Insular para la Promoción de Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI) y SPET, Turismo de Tenerife, S.A.**



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-nlAS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-nlAS0RabSo5mVA



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	07/03/2024, 09:38:03 UTC
-------------	-------------------------------------------------------	-----------------	--------------------------

Posición	Licitador	Oferta sin impuestos	Puntuación Económica	Puntuación Jefe/a de equipo	Puntuación Ayte adicional	Puntuación Memoria	Puntuación Total
1	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	40.000,00 €	34,6	12	3	21,2	70,8
2	GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	38.700,00 €	39,0	12	3	16,3	70,3

- **Lote 5. Entidades sometidas a auditoría: Canarias Submarine Link, S.L. (CANALINK), Eólicas de Tenerife AIE, Instituto Vulcanológico de Canarias, S.A. (INVOLCAN), Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT3), Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER) y Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. (PCTT).**

Posición	Licitador	Oferta sin impuestos	Puntuación Económica	Puntuación Jefe/a de equipo	Puntuación Ayte adicional	Puntuación Memoria	Puntuación Total
1	GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.	36.200,00 €	39,0	12	3	16,3	70,3
2	UTE AUDIPUBLIC, S.A. COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.	39.868,85 €	25,7	12	3	23,5	64,2
3	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	40.000,00 €	25,2	12	3	21,2	61,4

CUARTO. - A la vista de lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular adoptó el Acuerdo en fecha 20 de diciembre de 2023, mediante la cual quedó enterado de las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa de contratación y propuso la adjudicación del contrato de referencia en los términos a continuación señalados, instando al Servicio Administrativo de Control Financiero para que requiriera a las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presentara la documentación relacionada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKVPp-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKVPp-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



“ (...) **TERCERO.** - Aceptar como propuesto adjudicatario para el lote 1 de la presente licitación a la entidad KPMG AUDITORES, S.L, CIF B78510153, NIT 29214, siendo el equipo auditor adscrito al lote 1 distinto al adscrito a los lotes 2 y 3, a cuyo efecto deberá requerírsele la aportación de la documentación administrativa prevista en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Aceptar como propuesto adjudicatario para el lote 2 de la presente licitación a la entidad KPMG AUDITORES, S.L, CIF B78510153, NIT 29214, siendo el equipo auditor adscrito al lote 2 distinto al adscrito a los lotes 1 y 3, a cuyo efecto deberá requerírsele la aportación de la documentación administrativa prevista en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. - Aceptar como propuesto adjudicatario para el lote 3 de la presente licitación a la entidad KPMG AUDITORES, S.L, CIF B78510153, NIT 29214, siendo el equipo auditor adscrito al lote 3 distinto al adscrito a los lotes 1 y 2, a cuyo efecto deberá requerírsele la aportación de la documentación administrativa prevista en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. - Aceptar como propuesto adjudicatario para el lote 4 de la presente licitación a la entidad PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L CIF B79031290, NIT 20698, a cuyo efecto deberá requerírsele la aportación de la documentación administrativa prevista en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Aceptar como propuesto adjudicatario para el lote 5 de la presente licitación a la entidad GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L, CIF B87286225, a cuyo efecto deberá requerírsele la aportación de la documentación administrativa prevista en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
(...)”

QUINTO. – Con fecha 11 de enero de 2024 el propuesto como adjudicatario para el Lote 5 de la presente licitación a la entidad **GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L, NIF B87286225**, presenta la **retirada de su oferta**, ante la imposibilidad material de disponer del certificado de los sistemas de información de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) requerido en la cláusula 18.10 del PCAP de la presente licitación antes de proceder a la formalización del contrato. Tal renuncia es aceptada de conformidad con el artículo 158 LCSP.

Debido a lo anterior con fecha 23 de enero de 2024, mediante Resolución del Director Insular de Hacienda, se acepta la retirada de oferta presentada, de conformidad con el



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKVPp-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKVPp-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



artículo 158 LCSP y se acepta a la **UTE AUDIPUBLIC, S.A. COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P**, con **CIF B30095012** como propuesta adjudicataria para el Lote 5 y se le requiere aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 17 del PCAP.

SEXO.- Con fecha 26 de enero de 2024 el propuesto como adjudicatario para el Lote 5 de la presente licitación la entidad **UTE AUDIPUBLIC, S.A. COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, CIF B30095012**, presenta la **retirada de su oferta**, ante la imposibilidad material de disponer del certificado de los sistemas de información de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) requerido en la cláusula 18.10 del PCAP de la presente licitación antes de proceder a la formalización del contrato. Tal renuncia es aceptada de conformidad con el artículo 158 LCSP.

Debido a lo anterior con fecha 7 de febrero de 2024, mediante Resolución del Director Insular de Hacienda, se acepta la retirada de la oferta presentada, de conformidad con el artículo 158 LCSP y se acepta a la **PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con CIF B79031290** como propuesta adjudicataria para el Lote 5 y se le requiere aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 17 del PCAP.

SÉPTIMO. – Asimismo y para las entidades propuestas como adjudicatarias de los lotes 1,2,3 y 4, habiendo finalizado el plazo para presentar la documentación administrativa prevista en la cláusula 17 del PCAP, así como el plazo para su subsanación, en su caso, se constituyó la Mesa de contratación el día 5 de febrero de 2024 para realizar la comprobación y calificación de la documentación aportada éstas a través de la PLCSP.

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, que obra en el expediente, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

“(…) A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero. – Admitir la oferta presentada por **KPMG Auditores, S.L. para los lotes 1,2 y 3.**

Segundo. – Admitir la oferta presentada por **PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. para el lote 4.**

Tercero. - Elevar la siguiente propuesta de adjudicación al Consejo de Gobierno Insular:



Documento

CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



- Se propone adjudicatario a favor de los Lotes 1,2 y 3 a **KPMG Auditores, S.L.**
- Se propone adjudicatario a favor del Lote 4 a **PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.**

OCTAVO. - Por otra parte, y en lo referente al gasto autorizado para la presente licitación, tal y como se ha puesto de manifiesto en el antecedente Segundo anterior, la distribución efectuada, en atención a diversas circunstancias que se han sucedido a lo largo de la tramitación del procedimiento de licitación, no se ajusta a la realidad temporal del contrato ni a los importes de adjudicación. Los servicios a prestar dentro del presente contrato-no darán comienzo en las fechas previstas inicialmente, por lo que el crédito autorizado en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación no se ajusta a la realidad temporal del expediente de contratación ni de los contratos. En este sentido, procedería reajustar el importe de las anualidades aprobadas inicialmente para la licitación que nos ocupa, en el sentido siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	0138-9316-22706	-
2024	0138-9316-22706	76.076,02
2025	0138-9316-22706	114.114,04
TOTAL		190.190,06

Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 por el Servicio gestor se solicita con fecha 15 de febrero de 2024, un nuevo informe de gasto futuro para la cobertura presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación que ascienden a las cantidades arriba señaladas.

NOVENO. - Para el reajuste del gasto plurianual se ha tenido en cuenta además de lo anterior, lo dispuesto en las Bases 42ª y 43ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

DÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el punto 3 de la disposición adicional tercera de la LCSP el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL),



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



y el nuevo Sistema de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de la Corporación Insular, aprobado mediante acuerdo del Pleno el día 4 de febrero de 2020, se requiere con carácter previo informe favorable de la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. - Régimen Jurídico. Al presente procedimiento le son de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), en lo que no se oponga de modo expreso a la LCSP, la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, la defensa de la competencia y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado,
- R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga de modo expreso a la LCSP, la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, la defensa de la competencia y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado,
- Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP 74, 19.06.2019) y en el Boletín Oficial de Canarias (BOC 186, 26.09.2019),
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP),
- Asimismo, se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para este ejercicio.

Segundo. - Al amparo del artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el contrato de referencia es un negocio del sector público,



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



dado el carácter oneroso de la prestación, celebrado por una administración pública, conforme al artículo 3.2 de la citada ley.

Tercero. - De conformidad con los artículos 16, 24 y 25 de la LCSP, el contrato es calificado como contrato administrativo de servicios, sujeto a regulación armonizada en virtud del artículo 22.1.b) de la citada ley.

Cuarto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula 17 del PCAP, una vez recibida la documentación de los propuestos adjudicatarios para cada uno de los lotes, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato, debiendo de ser la resolución/acuerdo de adjudicación motivada, notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días. En similares términos se pronuncia el artículo 151.1 de la LCSP.

Quinto. - De conformidad con el artículo 151.2 de la LCSP, la resolución, que deberá ser motivada, "(...) *deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...)*"

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 apartados 1 y 2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas "1. *Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.*

2. *Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención"*.

En el caso que nos ocupa y, a la vista de la fase procedimental en la que se encuentra el expediente de licitación, aún no ha tenido lugar la adjudicación del contrato, por lo tanto no hay contratista, sino licitadores, asimismo, el Servicio Administrativo de Control Financiero entiende que al referirse la norma al contratista y no a los licitadores, no se considera de aplicación lo establecido en el art. 96.2 del Real Decreto 1098/2001, relativo a la solicitud de conformidad al reajuste de anualidades al contratista.



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC

Séptimo. - Los servicios a prestar dentro de la presente contratación no darán comienzo en las fechas previstas inicialmente, por lo que procede reajustar el importe de las anualidades aprobadas, inicialmente, a la fecha prevista de formalización del contrato e inicio efectivo del mismo, quedando la distribución plurianual del gasto en el siguiente sentido:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	0138-9316-22706	76.076,02 €
2025	0138-9316-22706	114.114,04 €
TOTAL		190.190,06 €

En relación con el presente contrato y de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, el reajuste de anualidades conlleva la necesidad de existencia de crédito con cargo a ejercicios futuros. Obra en el expediente, informe emitido en sentido favorable por del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, con fecha 20 de febrero de 2024.

Los 114.114,04€ correspondientes a la anualidad de 2025 quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2025 imputable a la aplicación presupuestaria arriba señalada.

Octavo. - Para el reajuste del gasto plurianual se ha tenido en cuenta además de lo anterior, lo dispuesto en la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 dado que resulta imposible aplicar el gasto del ejercicio 2023.

“6. En el caso de gastos plurianuales será preciso, con carácter previo a su autorización, un informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.”

Noveno. - De conformidad con lo establecido en el punto 3 de la disposición adicional tercera de la LCSP, el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el nuevo Sistema de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de la Corporación Insular, aprobado mediante acuerdo del Pleno el día 4 de febrero de 2020, se requiere informe favorable de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de la Intervención General.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el punto 8º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP, y en virtud de lo dispuesto el artículo 3º3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



Local con habilitación de carácter nacional, y del apartado 3º de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, no es preceptivo informe de la Dirección la Asesoría Jurídica, toda vez que no se encuentra el mismo dentro de los informes clasificados como preceptivos.

Décimo. - La autorización y disposición del gasto, correspondiente al expediente de referencia, no tiene repercusión al respecto del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Decimoprimer. – Con fecha 27 de febrero de 2024 la Intervención General emitió informe **favorable** al respecto.

Decimosegundo. - El órgano competente para la adjudicación del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la el art. 29.5 del Reglamento Orgánico de esta Corporación (ROCIT) y las Bases 26º y 27º de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio presupuestario, es el **Consejo de Gobierno Insular**.

Asimismo, en base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y consideraciones expuestos y a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del LCSP, en relación con la Disposición Adicional 14ª, y con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el órgano competente es el **Consejo de Gobierno Insular**.

Mediante Decreto de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de julio de 2023, se acordó determinar, en su apartado dispositivo primero, la organización insular, de manera que al Área de la Presidenta: Igualdad, y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos, le competen, entre otras materias, Control interno, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (apartado dispositivo 1º. l.1 k).

Asimismo, mediante Decreto de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife nº D0000003990, de fecha 4 de julio se determinó que la titularidad del Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos será asumida directamente por la Presidenta de la Corporación.

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular AC0000018456, de fecha 5 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Director Insular de Hacienda, asignándosele, entre otras, la competencia relativa al Control interno, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en Decreto de la Presidenta nº 000004060, de 20 de julio, **corresponde al Director Insular de Hacienda, proponer al Consejo de Gobierno Insular los**



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



proyectos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.1 a) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

PRIMERO.- Quedar enterado de las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa de contratación descritos en los antecedentes administrativos de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Adjudicar contrato de servicios de “COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERÍODO 2021-2023, **Lote 1, Lote2, Lote 3 y Lote 4** a las empresas que a continuación se relacionan, por los importes y el detalle siguientes para cada uno de los lotes del contrato, todo ello de conformidad con las ofertas presentadas por las empresas propuestas como **adjudicatarias** :

- Adjudicar el **lote 1** del contrato de servicios de “COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERÍODO 2021-2023, a favor de la entidad **KPMG AUDITORES, S.L, NIF B78510153, NIT 29214**, siendo el equipo auditor adscrito al lote 1 distinto al adscrito a los lotes 2 y 3.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.284,66 €, 7% IGIC incluido)**.

- Adjudicar el **lote 2** del contrato de servicios de “COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERÍODO 2021-2023, a favor de la entidad **KPMG AUDITORES, S.L, NIF B78510153, NIT 29214**, siendo el equipo auditor adscrito al lote 2 distinto al adscrito a los lotes 1 y 3.



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC



El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.035,74 €, 7% IGIC incluido)**.

- Adjudicar el **lote 3** del contrato de servicios de “COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERÍODO 2021-2023, a favor de la entidad **KPMG AUDITORES, S.L, NIF B78510153, NIT 29214**, siendo el equipo auditor adscrito al lote 3 distinto al adscrito a los lotes 1 y 2.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.866,63 €, 7% IGIC incluido)**.

- Adjudicar el **lote 4** del contrato de servicios de “COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERÍODO 2021-2023, a favor de la entidad **PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L NIF B79031290, NIT 20698**.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (42.800,00 €, 7% IGIC incluido)**.

TERCERO.- Aprobar una nueva distribución del gasto plurianual del contrato de servicios de “COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A REALIZAR SOBRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PERÍODO 2021-2023, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de junio de 2023 por el que se acordó la aprobación del expediente de contratación, **en el sentido que se detalla a continuación:**

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	0138-9316-22706	76.076,02 €
2025	0138-9316-22706	114.114,04 €
TOTAL		190.190,06 €



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

Ejercicios auditados 2021 y 2022 (año 2024)

LOTE	Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Item de gasto
1	12.513,86	0138-9316-22706	24-386	24-606
2	15.614,30	0138-9316-22706	24-386	24-607
3	10.746,65	0138-9316-22706	24-386	24-608
4	17.120,00	0138-9316-22706	24-386	24-609
5	20.081,21	0138-9316-22706	24-386	24-610
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	76.076,02			

Ejercicio auditado 2022 y 2023 (año 2025)

LOTE	Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Item de gasto
1	18.770,80	0138-9316-22706	24-388	24-613
2	23.421,44	0138-9316-22706	24-388	24-614
3	16.119,98	0138-9316-22706	24-388	24-615
4	25.680,00	0138-9316-22706	24-388	24-616
5	30.121,82	0138-9316-22706	24-388	24-617
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	114.114,04			



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-nlAS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-nlAS0RabSo5mVA



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



CUARTO.- A la vista de lo acordado en los puntos dispositivos anteriores y como consecuencia de la adjudicación, se han de realizar las siguientes operaciones presupuestarias:

1- Disponer, a favor de las siguientes empresas y por los importes, aplicaciones presupuestarias y distribución plurianual siguiente:

Anualidad 2024:

Lote	Empresa	NIF	Cuantía € (IGIC incluido)	Aplicación Presupuestaria	Propuesta de gasto	Autorización	Disp. Nº Doc.
1	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	12.513,86	24-0138-9316-22706	24-386	24-606	24-4574
2	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	15.614,30	24-0138-9316-22706	24-386	24-607	24-4575
3	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	10.746,65	24-0138-9316-22706	24-386	24-608	24-4576
4	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L	B79031290	17.120,00	24-0138-9316-22706	24-386	24-609	24-4578

Anualidad 2025:

Lote	Empresa	NIF	Cuantía € (IGIC incluido)	Aplicación Presupuestaria	Propuesta de gasto	Autorización	Disp. Nº Doc.
1	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	5.959,04	25-0138-9316-22706	24-388	24-613	24-4579
2	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	7.435,44	25-0138-9316-22706	24-388	24-614	24-4582
3	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	3.980,33	25-0138-9316-22706	24-388	24-615	24-4584



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-nlAS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-nlAS0RabSo5mVA



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



4	PRICEWATERHOUS ECOOPERS AUDITORES, S.L	B79031290	5.382,24	25-0138- 9316- 22706	24-388	24-616	24-4590
---	----------------------------------------------	-----------	----------	----------------------------	--------	--------	---------

- 2- **Autorizar y Disponer**, a favor de las siguientes empresas y por los importes, aplicaciones presupuestarias y distribución plurianual siguiente, y conforme a la **nueva distribución del gasto plurianual prevista en el apartado indicada en el apartado SEGUNDO**:

Anualidad 2025:

Lote	Empresa	NIF	Cuantía € (IGIC incluido)	Aplicación Presupuestaria	Propuesta de gasto	Item de gasto
1	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	12.811,76	25-0138-9316- 22706	24-2327	24-4580
2	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	15.986,00	25-0138-9316- 22706	24-2332	24-4621
3	KPMG AUDITORES, S.L	B78510153	12.139,65	25-0138-9316- 22706	24-2334	24-4626
4	PRICEWATERHO USECOOPERS AUDITORES, S.L	B79031290	20.297,76	25-0138-9316- 22706	24-2337	24-4627

- 3- **Anular** el siguiente crédito autorizado, según el siguiente detalle:

Anualidad 2024:

Lote	Anualidad	Cuantía € (IGIC incluido)	Aplicación Presupuestaria	Propuesta de gasto	Autorización	Baja. Nº Doc.
1	2024	21.254,06	24-0138-9316- 22706	24-386	24-606	24-44
2	2024	26.519,83	24-0138-9316- 22706	24-386	24-607	24-45
3	2024	11.808,59	24-0138-9316- 22706	24-386	24-608	24-46
4	2024	13.379,35	24-0138-9316- 22706	24-386	24-609	24-47



CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPvp-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 07/03/2024, 09:38:03 UTC
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------



QUINTO. - El plazo de ejecución será de DOS (2) AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato y se regirá por lo dispuesto en la cláusula 9 del PCAP.

SEXTO. - **Publicar** el presente acuerdo de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

SÉPTIMO. - **Formalizar** el contrato en el correspondiente documento administrativo, o en escritura pública si así lo interesare el adjudicatario y a su costa, en los términos y plazos establecidos en el artículo 153 de la LCSP.

Según lo establecido en el artículo 153 LCSP, el contrato así adjudicado deberá ser formalizado en documento administrativo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar una vez transcurridos los quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que por estos se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

OCTAVO Dar cuenta de la formalización del contrato mediante la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, de carácter potestativo, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al del envío y aviso de la notificación, o interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de **DOS (2) MESES** desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte asimismo que, en caso de interponerse el recurso especial en materia de contratación, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.



Documento	CSV documento	b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	CSV firma	jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b6900096-c5b8-5dc3-860e-dd21ea28051e
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jqWHX-coNP-6Fr2XI7o0ri6WKPVP-n1AS0RabSo5mVA



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/03/2024, 09:38:03 UTC